



LUISA M. ZULOAGA DE QUINTELA
ESCRIBANA MAT.3601

N 029760898



1 **Fº 2.- PRIMERA COPIA.- "ESCRITURA NÚMERO UNO.- Poder Gene-**
2 **ral Amplio para gestiones administrativas y judiciales "Guemins S.A.", a fa-**
3 **vor de Eduardo María Aberg Cobo y de Ricardo Matías Iglesias.-** En la Ciu-
4 dad de Buenos Aires, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco, an-
5 te mí, Escribana Pública, comparece **Elisa Inés BLACK**, argentina,
6 nacida el 7 de diciembre de 1942, Documento Nacional de Identidad
7 4.604.361, cuit 27 - 04604361 - 3, viuda de sus primeras nupcias
8 con Martín Antonio Aberg Cobo, con domicilio en Ayacucho 1811 piso
9 3º de esta Capital, capaz y de mi conocimiento.- Concurre en nombre
10 y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denomi-
11 nación "**GUEMINS S.A.**", cuit 33 - 7071 9939 - 9, de la que inviste la
12 calidad de presidente del directorio del directorio y apoderada gene-
13 ral, con facultades suficientes, doy fe.- La sociedad fue constituida
14 por escritura 114 del 6 de octubre de 1986 ante la escribana María I-
15 sabel Ugarteche al folio 307 del registro 808 de esta Ciudad, en base
16 al Estatuto Modelo de Sociedad Anónima aprobado por Resolución 1/
17 86, Anexo II. de la Inspección General de Justicia, inscripta en dicho
18 organismo el 5 de agosto de 1987 bajo el n° 5564 del Libro 104 tomo
19 "A" de Sociedades Anónimas.- Por escritura 181 del 30 de agosto de
20 2023 pasada ante la escribana María Florencia Capilla de Viale al fo-
21 lio 610 del registro 2050 de esta Ciudad, la sociedad cambió la sede
22 social por la actual de calle Ayacucho 1811 piso 3º "A" y designó auto-
23 ridades, lo cual se inscribiera en I.G.J. el 4 de octubre de 2023 bajo el
24 n° 17.120 del libro 114 tomo de Sociedades por Acciones.- **La calidad**
25 **de única director titular y presidente** del directorio que inviste la

Escribana
Luisa M. Zuloaga
de Quintela
Mat. 3601

Marcelo T. de Alvear
1430 piso 3º "B"
(C 1060 AAB)
Buenos Aires
República Argentina.

4326 - 6719 / 2884 / 8559
luisazuloaga
@tzm.com.ar



N 029760898

compareciente, se acredita con el acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 28 de abril de 2023 labrada a fojas 44 y 45 del Libro 1 de Actas de Asambleas de la sociedad, rubricado en I.G.J. el 20 de agosto de 1987 bajo el n° A 19.652, que fuera elevada a escritura pública 41 del 6 de septiembre de 2024 pasada ante mí al folio 166 de este registro, inscrita en la Inspección General de Justicia el 6 de enero de 2025 como designación de directorio, aumento de capital, modificación y texto ordenado del estatuto bajo el n° 268 del Libro 120 tomo de Sociedades por Acciones.- El carácter de apoderada general se acredita con la escritura 58 del 12 de diciembre de 2024 pasada ante mí al folio 220 de este registro, con expresas facultades para otorgar poderes.- Asegurando la compareciente que las representaciones invocadas se encuentra vigente y sin restricción alguna, dice: - Que "**GUEMINS S.A.**" confiere poder general judicial y para gestiones administrativas a favor de los doctores **Eduardo María ABERG COBO**, Documento Nacional de Identidad 23.453.749, y por indicación de éste a favor de **Ricardo Matías IGLESIAS**, Documento Nacional de Identidad 29.187.932, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario para que, actuando en forma indistinta en nombre y representación de la sociedad, inicien demandas y prosigan hasta su total terminación, todos los juicios y expedientes en la Administración Pública, que al presente tenga pendientes su representación o que en el futuro se le suscitaren y en los que fuere parte, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, por ante los Tribunales de la Nación, de las Provincias, de la Ciudad Autónoma o Fede-



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



LUISA M. ZULOAGA DE QUINTELA
ESCRIBANA MAT.3601

N 029760899



1 rales, de cualquier fuero o jurisdicción; y ante toda clase de organis-
2 mo centralizado o no de la Administración Pública Nacional o Provin-
3 cial.- Podrán intervenir desde el inicio de los conflictos e incluso pre-
4 ventivamente, estando facultados para realizar toda clase de intima-
5 ciones y protestas, enviar y contestar cartas documento, notificar la
6 mora, preconstituir prueba, concurrir a asambleas de condóminos o
7 de copropietarios en los que la sociedad poderdante sea socia, asocia-
8 da, condómina o copropietaria, a efectos de representarla con voz y
9 voto en caso de corresponder, en defensa de sus intereses. Estarán fa-
10 cultados a concurrir con amplias facultades a procesos de mediación
11 civil -Ley 26.589- o mediación laboral -conciliaciones laborales Ley 24.
12 635- u otras de cualquier naturaleza; y para ocurrir ante los señores
13 jueces, pudiendo presentar escritos, títulos, partidas y toda especie
14 de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cual-
15 quier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de
16 documentos, de firmas, letras o a exámenes periciales; interpelar; de-
17 clinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y produ-
18 cir todo otro género de pruebas e informaciones; interponer o renun-
19 ciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripcio-
20 nes u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprome-
21 ter las causas en árbitros; tachar, transar, transigir o rescindir tran-
22 sacciones; prestar o deferir juramentos, pedir embargos e inhibicio-
23 nes y sus levantamientos; nombrar o consentir el nombramiento de
24 peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en
25 pago; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías;



N 029760899

diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, o citaciones, adoptar o 26
solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolu- 27
ción de documentos y compulsas de libros; solicitar la quiebra o el 28
concurso civil de sus deudores morosos, con facultad para aprobar 29
concordatos, conceder esperas o quitas, acordar términos; asistir a 30
juntas de acreedores, verificar u observar créditos y su graduación, 31
nombrar liquidadores o comisiones de vigilancia, aceptar sindicatu- 32
ras, aceptar o rechazar y renovar concordatos, adjudicaciones o ce- 33
siones de bienes u otros convenios; pedir rehabilitaciones, practicar o 34
impugnar liquidaciones, efectuar pagos, percibir sumas de dinero y o- 35
tros valores por su mandante; dar recibos y cartas de pago; prorrogar 36
jurisdicciones; iniciar juicios sucesorios; y realizar cuantos más ac- 37
tos, gestiones, trámites y diligencias fueren conducentes al mejor de- 38
sempeño del presente poder, dejando constancia que la enumeración 39
de facultades es meramente ejemplificativa y no limitativa.- El presen- 40
te poder se confiere sin facultades de sustituir.- Podrán realizar toda 41
clase de gestiones administrativas ante oficinas privadas, administra- 42
ciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales, 43
en especial ante Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de Fal- 44
tas, Legislaturas, Municipalidades, Agencia de Recaudación y Control 45
Aduanero (Arca, ex AFIP), Dirección General Impositiva (D.G.I.), Ren- 46
tas de la Ciudad de Buenos Aires, Rentas de la Provincia de Neuquén 47
u otras provincias, Administración Gubernamental de Ingresos Públi- 48
cos (AGIP), Registros en general, Registro Público de Comercio, Regis- 49
tro de la Propiedad Inmueble; Policía Federal y Policías de las Provin- 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 029760900



1 cias, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSÉS), Direc-
2 ción Nacional de Recaudación Previsional y ante cualquier empresa
3 Pública, Privada o Mixta, creada o a crearse que brinde cualquier tipo
4 de Servicio Público; con facultad para iniciar y proseguir hasta su to-
5 tal terminación toda clase de expedientes. A tal efecto podrá presen-
6 tar toda clase de pruebas (escritos, escrituras, recibos, documentos,
7 pruebas e informaciones) y todo otro instrumento que se exija; abo-
8 nar multas, impuestos, tasas, contribuciones, intereses y recargos y
9 repetir su pago; reclamar por los mismos. Podrán solicitar planes de
10 pagos y adherirse a moratorias y demás instituciones destinadas a re-
11 gularizar deudas o estados contables. Interponer toda clase de recur-
12 sos administrativos y desistir.- El otorgamiento del presente poder no
13 revoca ni limita en forma alguna cualquier otro apoderamiento confe-
14 rido con anterioridad al mismo, así como la intervención de otros re-
15 presentantes legales o convencionales en cualquier acto que haga al
16 objeto del presente poder, no importará suspensión ni revocación del
17 mismo, si así no se hiciera constar en forma expresa.- Leída que fue,
18 confirma su contenido y firma ante mí, que doy fe.- [obra la firma de:]
19 **Elisa Inés BLACK.**- Está mi sello: - Ante mí: **Luisa María Zuloaga De**
20 **Quintela**"- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al
21 **folio dos** del registro 1812 de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo.-
22 Para los apoderados expido ésta **Primera Copia** en Buenos Aires, a
23 veintitrés de enero dos mil veinticinco, en los Sellos de Actuación No-
24 tarial numerados correlativamente del 29.760.898 al 29.760.900 pre-
25 sente de la "Serie N."- CONSTE.-



N 029760900

Luisa M. Zuloaga de Quintela

LUISA M. ZULOAGA DE QUINTELA
ESCRIBANA MAT.3601

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50